

## DÍCTAMEN DEL JURADO

A los 7 días del mes de junio de 2022 se reúnen los integrantes del jurado designados por la Res. CSEL N° 3/2021 Dres. Javier Concepción, Pablo Yadarola, Juan Manuel Casanovas y Eduardo Riggi a los efectos de aprobar el dictamen de calificación de la prueba de oposición escrita de los postulantes al cargo de Fiscal de Primera Instancia PCyF. La Dra. Karina Melano, si bien no pudo concurrir por razones de salud, prestó su conformidad y su aprobación en su totalidad comprometiéndose a firmarlo ni bien se encuentre disponible. A continuación, desarrollamos el análisis y las calificaciones de cada uno de los postulantes:

ATO598 42

Describe de forma clara y concisa los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba conforme su teoría del caso. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso de leyes entre el 193 bis CP y las lesiones. Distingue bien los tres tipos de lesiones que se presentan. Imputa el delito de desobediencia de manera fundada en concurso ideal. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP en concurso ideal con el delito de desobediencia y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo de manera solvente del planteo defensorista en concreto el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego con amplia cita de fallos de TSJ y la CSJN y doctrinal. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego, comiso, reincidencia para Bonobo y prisión preventiva para ambos.

LTC469 42

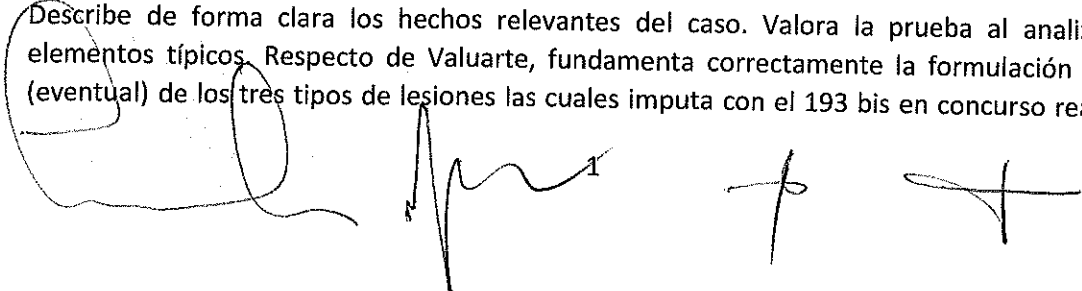
Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso de leyes entre el 193 bis CP y las lesiones. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo de manera solvente de dos planteos defensoristas, en concreto el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego y de la requisita y secuestro del arma, con amplia cita de fallos del TSJ, la CSJN y la Corte de los EEUU y doctrinal. Solicita pena, reincidencia para Bonobo y prisión preventiva para ambos. Omite pronunciarse sobre el comiso.

MAT480 41

Describe de forma clara y detallada los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso de leyes entre el 193 bis CP y las lesiones. Distingue bien los tres tipos de lesiones que se presenta. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo de manera solvente de dos planteos defensoristas, en concreto el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego y de la requisita y secuestro del arma, con amplia cita de fallos del TSJ, la CSJN, la Corte de los EEUU y la CIDH y doctrinal. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego y prisión preventiva para ambos. Omite pronunciarse sobre la reincidencia de Bonobo y el comiso.

CRO583 40

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Valora la prueba al analizar los elementos típicos. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la formulación dolosa (eventual) de los tres tipos de lesiones las cuales imputa con el 193 bis en concurso real. Con



relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Con fundamento, imputa a ambos el delito de desobediencia en concurso real. Se hace cargo de manera solvente de dos planteos defensistas, concretamente el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego y de la requisa y secuestro del arma, con amplia cita de fallos del TSJ y la CSJN. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego, reincidencia para Bonobo y prisión preventiva para ambos. Omite pronunciarse sobre el comiso.

FTT403 40

Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente el concurso real adoptado entre el 193 bis, la desobediencia y las lesiones, las cuales distingue adecuadamente y las concursa idealmente entre sí. Con relación a Bonobo, imputa el delito del 193 bis, la desobediencia y la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo de dos planteos defensistas, en concreto el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego, con cita de un fallo de la CSJN, y de la solución adoptada para el concurso de las conductas imputadas. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego y comiso. Omite la solicitud de prisión preventiva y pronunciarse sobre la reincidencia de Bonobo.

NEA100 40

Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente el concurso real adoptado entre el 193 bis y las lesiones, las cuales distingue adecuadamente y las concursa idealmente entre sí. Con relación a Bonobo, imputa el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego en concurso real. Respecto del agravante de la portación entiende que presenta "graves problemas de constitucionalidad", no lo aplica, pero omite postular formalmente la tacha de inconstitucionalidad. Se hace cargo de planteos defensistas en torno a los hechos y calificaciones y a la constitucionalidad de la reincidencia citando un fallo de la CSJN. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego y comiso. Omite la pena de inhabilitación para Bonobo.

DOT737 39

Describe de forma clara y concisa los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso ideal entre el 193 bis, la desobediencia y las lesiones. Distingue bien los tres tipos de lesiones que se presentan. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP en concurso ideal con el delito de desobediencia y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. En el desarrollo del alegato se hace cargo de posibles planteos de la defensa a partir de las distintas cuestiones que analiza. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego. Omite la pena de inhabilitación para ambos, el comiso y, respecto de Bonobo, omite la prisión preventiva y pronunciarse sobre la reincidencia

USD009 39

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Valora la prueba al analizar los elementos típicos. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso de leyes, entre el 193 bis CP y las lesiones (distinguiendo bien los tres tipos de lesiones que se presenta) aunque luego concursa materialmente el delito de desobediencia. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis, el delito de desobediencia y aprecia la

portación de arma de fuego agravada en concurso real. En el desarrollo del alegato hace mención a un fallo de la CSJN en relación a la constitucionalidad del agravante de la portación y se hace cargo de un posible planteo de la defensa en relación a la imputabilidad por el nivel de alcohol en sangre de los acusados. Solicita pena fundada en el marco de las escalas penales en juego, comiso, reincidencia para Bonobo y prisión preventiva para ambos.

XRP251 39

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Analiza la prueba en relación a los elementos típicos. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso de leyes entre el 193 bis CP y las lesiones culposas, desarrollando con fallos y doctrina las características este tipo de delitos. Omite mencionar y analizar las lesiones de Caramelo. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP en concurso real con el delito de portación de arma de fuego agravada. Se hace cargo de manera solvente de planteos defensas, en concreto el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego y de los delitos de peligro, con amplia cita de fallos del TSJ y la CSJN y doctrinal. Solicita pena en el marco de las escalas penales en juego. Omite la pena de inhabilitación, el comiso y la solicitud de prisión preventiva para ambos, pronunciarse sobre la reincidencia de Bonobo.

XTZ996 38

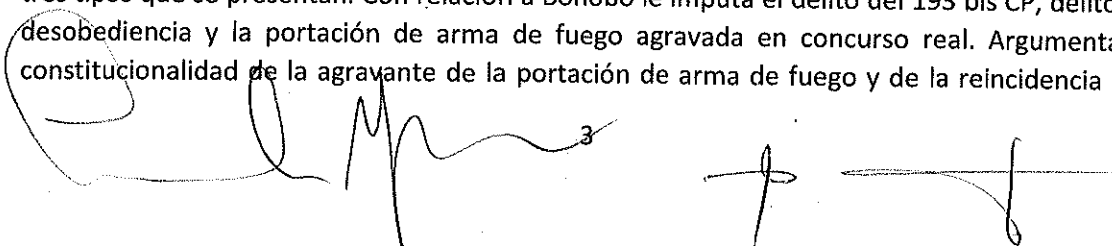
Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, desarrolla y argumenta acabadamente los distintos elementos típicos que se vislumbran en el caso para la concurrencia de la figura agravada de lesiones culposas. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo del cuestionado agravante de la portación sosteniendo su constitucionalidad a partir de un fallo del TSJ y descarta vicios en el secuestro del arma. Solicita pena y prisión preventiva para Bonobo. Omite la pena de inhabilitación para este último y pronunciarse sobre la reincidencia y comiso.

BUS018 38

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente el concurso real adoptado entre el 193 bis, la desobediencia y las lesiones, las cuales distingue adecuadamente y las concursa idealmente entre sí. Con relación a Bonobo, imputa el delito del 193 bis, la desobediencia y la portación de arma de fuego en concurso real. Omite el agravante de éste último. Le atribuye, asimismo, el art. 130 del Código Contravencional, aunque luego no lo menciona en el pedido de pena. Realiza un adecuado y completo análisis dogmático. Se hace cargo de manera solvente de dos planteos defensas, en concreto sobre la requisita y de la constitucionalidad del instituto de la reincidencia, con amplia cita de fallos de la CSJN y la Corte de los EEUU. Solicita pena, comiso, reincidencia para Bonobo y prisión preventiva para ambos.

ETH527 37

Describe de forma clara y concisa los hechos relevantes del caso. Valora la prueba al analizar los elementos típicos. Respecto de Valuarte, desarrolla íntegramente el análisis de los elementos típicos de cada figura penal seleccionada adoptando el concurso real entre los delitos del 193 bis, desobediencia y lesiones culposas simples y agravadas, distinguiendo los tres tipos que se presentan. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP, delito de desobediencia y la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Argumenta la constitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego y de la reincidencia con

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'E. M.' followed by a flourish. To its right, there are two smaller, simpler signatures or initials, one resembling a cross and the other a vertical line with a horizontal stroke.

amplia cita de fallos de TSJ y la CSJN y doctrinal. Solicita pena, comiso y reincidencia para Bonobo. Omite la prisión preventiva.

UNI541 37

Describe de forma clara y concisa los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, imputa en concurso real el 193 bis y cada una de las lesiones culposas (gravísimas, graves y leves), esto último sin un desarrollo argumental adecuado. Con relación a Bonobo, imputa el 193 bis y la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo de dos planteos defensas, en concreto el de la inconstitucionalidad del agravante de la portación de arma de fuego, con cita de un fallo del TSJ y de la reincidencia, con cita a un fallo de la CSJN. Solicita pena y reincidencia para Bonobo. Omite comiso y prisión preventiva para ambos.

VET609 37

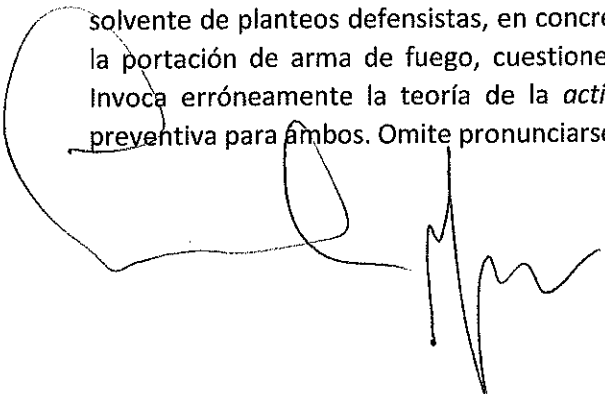
Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, fundamenta la solución adoptada en el concurso de leyes entre el 193 bis CP y las lesiones. Distingue bien dos tipos de lesiones (gravísimas y graves) pero omite pronunciarse sobre las leves. Con relación a Bonobo, imputa el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego en concurso real. Omite el agravante de éste último. Se hace cargo de manera solvente de tres planteos defensas, en concreto sobre las distintas calificaciones escogidas, sobre la requisa, citando a la Corte de los EEUU y en relación a la constitucionalidad del instituto de la reincidencia, con fallos de la CSJN. Solicita pena, comiso y reincidencia para Bonobo. Omite la prisión preventiva.

TRX666 37

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, fundamenta correctamente la solución adoptada en el concurso de leyes entre el 193 bis CP y las lesiones. Distingue bien los tres tipos de lesiones que se presenta. Imputa el delito de desobediencia en concurso ideal. Realiza un adecuado y completo análisis doctrinal en relación a los delitos culposos. Con relación a Bonobo, imputa el 193 bis y la desobediencia, en concurso ideal y la portación de arma de fuego en concurso real. Omite el agravante de éste último. Se hace cargo, en concreto, de un planteo de la defensa vinculado con la autopuesta en peligro de Caramelo. Solicita pena de prisión para ambos e inhabilitación para Valuarte. Omite la inhabilitación para Bonobo, el comiso y la prisión preventiva para ambos y pronunciarse sobre la reincidencia.

ADA547 36

Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, fundamenta e imputa el delito del 193 bis, desobediencia y lesiones culposas, las cuales distingue adecuadamente, en concurso real. Con relación a Bonobo, imputa el delito del 193 bis, el delito de desobediencia, las lesiones culposas y la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Para imputar las lesiones, le atribuye carácter de partícipe necesario con escaso fundamento. Se hace cargo de manera solvente de planteos defensas, en concreto sobre la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego, cuestiones de valoración de los hechos y calificación legal. Invoca erróneamente la teoría de la *actio libera in causa*. Solicita pena, comiso y prisión preventiva para ambos. Omite pronunciarse sobre la reincidencia.



FTM822 36

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, postula con cita en el fallo "Cabello" la formulación dolosa (eventual) de los tres tipos de lesiones las cuales imputa con el 193 bis en concurso ideal. Con relación a Bonobo le imputa el delito del 193 bis CP y aprecia la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Imputa a ambos, asimismo, el delito de desobediencia en concurso real. Se hace cargo de posibles planteos defensas, concretamente sobre las distintas calificaciones escogidas. Solicita pena y prisión preventiva para ambos. Omite pronunciarse sobre el comiso. No insta la reincidencia con cita en el fallo "LEMES". No cita fallos de la CSJN.

SOL549 36

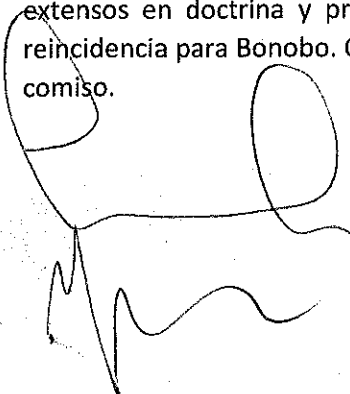
Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Postula las lesiones con carácter doloso y cita dos fallos, pero no justifica adecuadamente la autoría y participación de Bonobo en las mismas. Califica correctamente las lesiones gravísimas y graves, pero no analiza la participación de Caramelo, sea como parte imputada o víctima, en cuyo caso sin calificar las lesiones. Imputa alcoholemia con la conducta anterior a los hechos, pero no lo desarrolla ni pide pena. Se hace cargo de posibles planteos defensas, entre otros sobre la constitucionalidad del agravante de la portación, con cita a fallos de la CSJN y el TSJ y sobre la atipicidad del delito de desobediencia confundiendo, en este caso, argumentos dirigidos a ensayar un planteo respecto del ilícito de resistencia a la autoridad. Solicita pena de prisión. Omite pena de inhabilitación, prisión preventiva y comiso.

AXS705 35

Describe de forma clara y concisa los hechos relevantes del caso. Analiza la prueba en relación a los elementos típicos. Respecto de Valuarte, fundamenta correcta y acabadamente el concurso real aplicado entre el 193 bis y las lesiones, distinguiendo bien los tres tipos que se presenta. Con relación a Bonobo, imputa el delito del 193 bis CP y la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Se hace cargo de planteos defensas, en concreto respecto al concurso, a la figura agravada de las lesiones culposas y a la inconstitucionalidad del agravante de la portación de arma de fuego con cita en un fallo del TSJ y doctrinal. Solicita pena y comiso. Omite la prisión preventiva y pronunciarse respecto de la reincidencia.

BNB175 34

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Analiza la prueba en relación a los elementos típicos en los planteos de la Defensa. Califica las lesiones de Caramelo y Alesi de dolosas y las de Berea culposas y señala como partícipe de las dolosas a Bonobo con escasos fundamentos. Le imputa a Valuarte y Bonobo del 193 bis y a este último la portación de arma de fuego agravada en concurso real. Concurso ideal entre las lesiones y material con las restantes conductas. Se hace cargo de distintos planteos de la defensa con fundamentos extensos en doctrina y profusa cita de fallos de la CSJN y TSJ. Solicita pena de prisión y reincidencia para Bonobo. Omite la pena de inhabilitación para Bonobo, prisión preventiva y el comiso.



USC005 33

Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. Respecto de Valuarte, califica las lesiones con dolo eventual con escaso fundamento. No aplica el 89 y las califica como graves. Imputa el 193 bis y desobediencia. Aplica concurso real entre todas las conductas. En relación a Bonobo, imputa en concurso real el 193 bis, la desobediencia y la portación de arma agravada. Se hace cargo de posibles planteos defensas, concretamente en relación al concurso, a la figura dolosa de lesiones y sobre la constitucionalidad del agravante de la portación, concita a fallos de la CSJN y el TSJ. Solicita pena de prisión e inhabilitación y postula la prisión preventiva. Omite pronunciarse sobre el comiso y sobre la reincidencia.

HBA688 33

Describe los hechos relevantes del caso. Analiza la prueba en relación a los elementos típicos. Respecto de Valuarte, sin especificar el tipo de concurso, imputa el 193 bis, la desobediencia y las lesiones de Berea (gravísimas) y Alesi (graves), dejando las de Caramelo (leves) fuera de la imputación por "autopuesta en peligro". Con relación a Bonobo, sin especificar el tipo de concurso, imputa el delito del 193 bis, la desobediencia y la portación de arma de fuego agravada. Se hace cargo de un planteo defensas, en concreto el de la inconstitucionalidad de la agravante de la portación de arma de fuego, con cita de un fallo de la CSJN. Solicita pena de prisión e inhabilitación sin evaluar atenuantes, agravantes y/o condiciones personales. Pide prisión preventiva. Omite pronunciarse sobre la reincidencia y el comiso.

BTB307 33

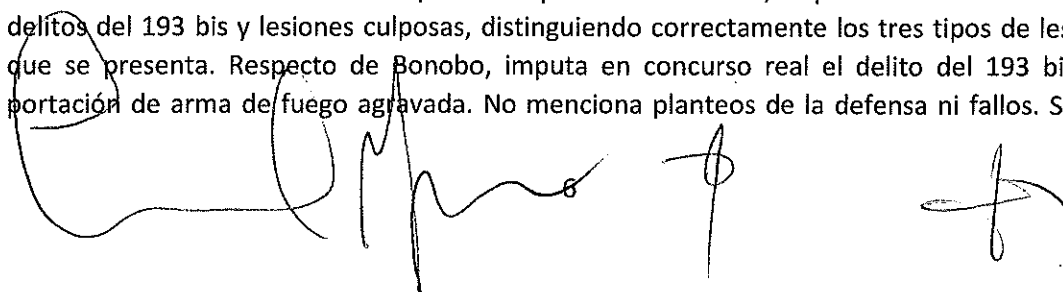
Explica lógica y racionalmente la mecánica de los hechos y analiza la prueba a partir de su teoría del caso. No establece relación concursal. Respecto de Valuarte, imputa el 193 bis y lesiones culposas agravadas, distinguiendo bien las gravísimas y graves. Imputa a Caramelo como participe secundario del 193 bis con escasos fundamentos. En relación a Bonobo, imputa el 193 bis y la portación de arma agravada. Se hace cargo de posibles planteos defensas, concretamente en relación a la requisita y sobre la constitucionalidad del agravante de la portación, con mención de doctrina y cita a fallos del TSJ. Solicita pena de prisión e inhabilitación. Omite pronunciarse sobre el comiso, reincidencia y la prisión preventiva.

DAI067 31

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Respecto de Valuarte, califica las lesiones con dolo eventual con escaso fundamento distinguiendo bien la gravedad de las mismas. Imputa el 193 bis y desobediencia. Aplica concurso ideal entre todas las conductas. En relación a Bonobo, imputa en concurso ideal el 193 bis y la desobediencia y materialmente la portación de arma agravada. No elabora planteos de la defensa ni cita jurisprudencia. Solicita pena de prisión e inhabilitación y reincidencia para Bonobo. Omite pronunciarse sobre el comiso y la prisión preventiva.

FIL216 30

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso, analizando las evidencias junto a la concurrencia de los elementos típicos. Respecto de Valuarte, imputa en concurso real los delitos del 193 bis y lesiones culposas, distinguiendo correctamente los tres tipos de lesiones que se presenta. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego agravada. No menciona planteos de la defensa ni fallos. Solicita



pena de prisión e inhabilitación para Valuerte y para Bonobo pide la unificación con la condena anterior solicitando prisión, inhabilitación y multa. Solicita la prisión preventiva para ambos. Omite expedirse sobre el comiso.

ALG570 30

Realiza una confusa descripción de los hechos relevantes del caso. Si bien desarrolla escuetamente la prueba establece correctamente la conexión con los elementos de los tipos. Respecto de Valuarte omite expedirse en orden al delito del 193 bis limitando su imputación a las lesiones culposas, pero distinguiendo adecuadamente el carácter de cada una. Respecto de Bonobo, imputa en concurso ideal el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego agravada. Hace mención de un acuerdo de juicio abreviado contravencional con Bonobo por la ingesta de alcohol, por fuera de las circunstancias fácticas del caso. Se hace cargo de posibles planteos defensistas, concretamente en relación a la requisita y sobre la constitucionalidad del agravante de la portación, con cita a fallo de la CSJN. Solicita pena, prisión preventiva y reincidencia para Bonobo. Omite expedirse respecto del comiso.

EGL233 30

Describe los hechos de manera confusa, dejando fuera de aquéllos la conducta de Valuarte anterior al choque con el taxi (picada). Respecto de Valuarte, fundamenta adecuadamente con cita de doctrina el dolo eventual, sin perjuicio de lo cual imputa tentativa de homicidio simple respecto de Berea apartándose de las constancias del caso y sin fundamentos exitosos. Omite imputación respecto de Alesi y descarta a Caramelo por un consentimiento prestado. Descarta el 193 bis por concurso aparente. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego agravada. Esboza distintos planteos de la defensa en especial sobre el agravante de la portación y la reincidencia con cita a un fallo de la CSJN. Solicita pena, aunque omite inhabilitación para Valuarte. Solicita también comiso, prisión preventiva y reincidencia para Bonobo.

UST012 29

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso y analiza la prueba adecuadamente. Respecto de Valuarte, imputa en concurso ideal el 193 bis, la desobediencia y lesiones dolosas, aunque no desarrolla su postura acabadamente. Si bien distingue correctamente la gravedad de las lesiones, las agrava en función de los arts. 92 y 80, inc. 5 sin fundamento. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el 193 bis, la desobediencia y la portación de arma de fuego. Omite referencia alguna al agravante. El planteo de la defensa sobre las lesiones dolosas resulta breve y sin fallos. Solicita pena y reincidencia para Bonobo. Omite expedirse respecto del comiso y la prisión preventiva.

XLM482 29

Describe los hechos relevantes del caso al tiempo que analiza la prueba y califica las conductas. Respecto de Valuarte, imputa en concurso real (con escaso fundamento) el delito del 193 bis y las lesiones culposas, distinguiendo adecuadamente la gravedad de las mismas. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el 193 bis y la portación de arma de fuego. Omite referencia alguna al agravante. Sin planteos de la defensa. Solicita pena, comiso y reincidencia para Bonobo. Solicita para este último, apartándose de las circunstancias fácticas del caso, la revocatoria de la libertad condicional.

BTC326 29

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Sin motivar el concurso (para ambos imputados), ni la forma culposa elegida, imputa a Valuarte en concurso ideal el delito del 193 bis, lesiones culposas leves y gravísimas. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego. Omite referencia alguna al agravante. Imputa alcoholemia a Bonobo y no a Valuarte sin fundamentos, omitiendo mención sobre el art. 15 del Código Contravencional. Omite planteos de la defensa. Solicita pena de, prisión preventiva y reincidencia para Bonobo, omitiendo la pena inhabilitación y el pedido de comiso.

AVA109 28

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora la prueba. Imputa a Valuarte y Bonobo en calidad de coautores el delito del 193 bis y las lesiones culposas del art. 94 bis en concurso ideal. Omite un desarrollo argumental acabado que fundamente la autoría de Bonobo. En cuanto a este último encartado, imputa en concurso real la portación de arma de fuego, omitiendo el agravante. Distingue bien los distintos tipos de lesiones y descarta las de Caramelo invocando erróneamente la doctrina de "comunidad de peligro". Sin argumentos de la defensa, pero desarrolla distintos temas con cita en doctrina de autores. Solicita pena de prisión, inhabilitación y comiso. Omite expedirse sobre la prisión preventiva y no analiza reincidencia considerando que carecía de datos suficientes respecto del antecedente.

WBT315 27

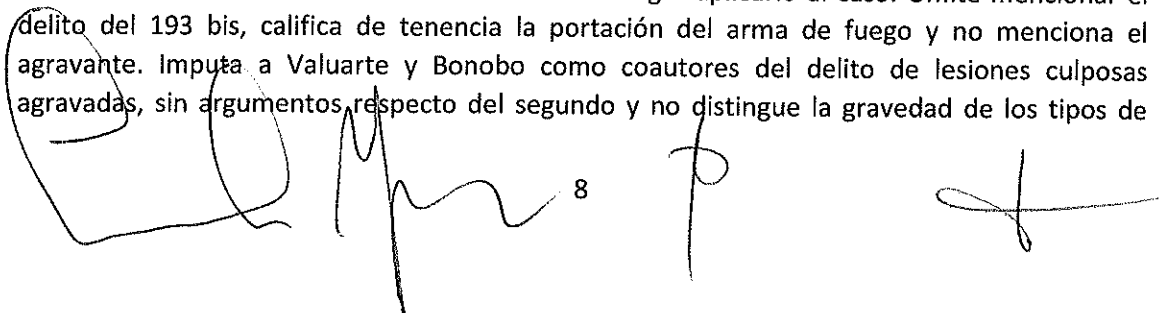
Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. Omite fundamentar las relaciones concursales. Respecto de Valuarte, omite expedirse respecto del delito del 193 bis limitando su imputación a las lesiones culposas, pero sin distinguir adecuadamente el carácter de cada una ni esbozar mínimamente los extremos requeridos para la concurrencia de los delitos imprudentes. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego agravada. Breve mención a planteo de la defensa sin cita de fallos. Solicita pena. Omite expedirse respecto de la prisión preventiva, la reincidencia y el comiso de los automotores.

SAN646 25

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso y releva la evidencia motivando la imputación, aunque su presentación se rige por las formas del proceso escrito. Respecto de Valuarte, descarta la imputación del delito del 193 bis por especialidad, aunque con escaso fundamento. Atribuye a este en concurso ideal el delito de desobediencia y lesiones culposas agravadas (94 bis). Aunque distingue bien la gravedad de las lesiones que se presenta, no califica las lesiones leves de Caramelo en la forma culposa (94). Respecto de Bonobo, imputa en concurso ideal el delito del 193 bis y desobediencia y materialmente la portación de arma de fuego, aunque omite el agravante. Solicita pena y reincidencia para Bonobo. Omite expedirse sobre la prisión preventiva de este último y el comiso.

BCH348 25

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso y analiza la prueba. Aunque demuestra un conocimiento acabado de teoría del delito no logra aplicarlo al caso. Omite mencionar el delito del 193 bis, califica de tenencia la portación del arma de fuego y no menciona el agravante. Imputa a Valuarte y Bonobo como coautores del delito de lesiones culposas agravadas, sin argumentos respecto del segundo y no distingue la gravedad de los tipos de



Handwritten signatures and a circled mark at the bottom of the page. The signatures are in black ink and appear to be initials or names. One signature is circled in black. There is a small number '8' written near one of the signatures.



lesiones. No analiza la participación de Caramelo, sea como parte imputada o víctima, en cuyo caso sin calificar las lesiones. Sin planteos defensas. Solicita pena para Valuarte de cuatro años en suspenso e inhabilitación si tiempo. Solicita para Bonobo pena de prisión efectiva e inhabilitación sin tiempo. Omite expedirse sobre la prisión preventiva y la reincidencia de este último y el comiso.

LIN648 25

Aunque aborda todos los tópicos necesarios resulta confusa la presentación en general. Los estratos de análisis de los hechos, examen de la prueba, de la relación concursal, de la calificación legal, de los planteos de la defensa y de la solicitud de pena aparecen entremezclados tornando difícil la comprensión. De todas formas, cabe resaltar que la solución a la que arriba no dista en general de la de los otros trabajos. No pide pena de inhabilitación y omite expedirse sobre el comiso y la prisión preventiva.

THE686 25

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso y menciona la prueba. Escueto análisis sobre la tipicidad y la relación concursal. Respecto de Valuarte, imputa en concurso ideal el delito del 193 bis y las lesiones culposas agravadas. Si bien distingue adecuadamente la gravedad de las lesiones, deja fuera de la imputación las leves por no hallarse prevista en la figura penal seleccionada. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego omitiendo sin fundamentos el agravante. Sin planteos de la defensa ni fallos. Solicita pena, prisión preventiva y la declaración de reincidencia de Bonobo. Omite expedirse sobre el comiso.

LUN103 25

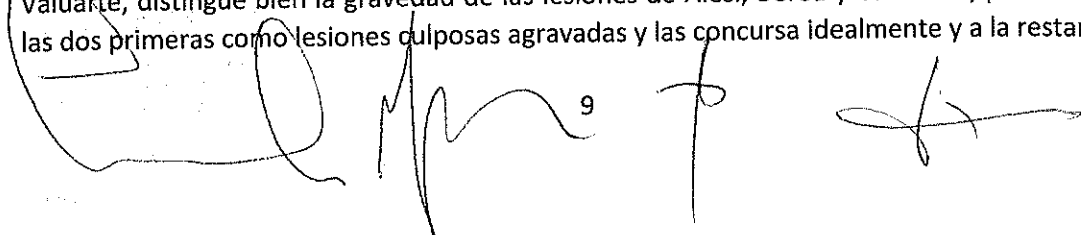
Describe de forma breve y concisa los hechos relevantes del caso y la prueba de los mismos. Respecto de Valuarte, imputa en concurso ideal el delito de desobediencia con las lesiones culposas agravadas y simples (arts. 94 bis y 94), distinguiendo bien la gravedad de cada lesión. Omite expedirse sobre el delito del 193 bis y fundamentar la tipicidad culposa y la relación concursal. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real el delito del 193 bis, desobediencia y portación de arma de fuego agravada. Omite justificar la relación concursal. Breve planteo de la defensa sobre el agravante de la portación. Solicita pena y comiso. Omite pena de inhabilitación para Valuarte, prisión preventiva y expedirse en relación a la reincidencia de Bonobo.

SHI515 25

Describe de forma clara y concisa los hechos relevantes del caso. Releva y valora de manera detallada la prueba. No imputa a Valuarte ni a Bonobo por el delito del 193 bis por concurso aparente y los imputa como coautores por lesiones culposas agravadas, sin argumentos que justifiquen la decisión, aunque distingue correctamente el tipo de lesiones que se presenta. Respecto de Bonobo, imputa asimismo en concurso real la portación de arma de fuego omitiendo expedirse sobre el agravante. Sin planteos de la defensa. Solicita pena sin fundamentar el monto escogido. Pide reincidencia para Bonobo. Omite prisión preventiva y comiso.

ETC481 19

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso y releva la prueba. Respecto de Valuarte, distingue bien la gravedad de las lesiones de Alesi, Berea y Caramelo, pero califica a las dos primeras como lesiones culposas agravadas y la tercera concursa idealmente y a la restante de



9

lesiones leves y la concursa materialmente con las otras, sin explicar la decisión. Omite expedirse en relación al delito del 193 bis y descarta en la imputación el delito de resistencia a la autoridad. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real, sin expedirse al respecto, el delito del 193 bis y la portación de arma de fuego agravada. Sin planteos de la defensa. En cuanto al requerimiento de pena, en orden a Valuarte, agrega en la imputación el delito de desobediencia, sin ninguna mención anterior, selecciona una escala de pena de prisión que no se ajusta a los delitos y reglas concursales elegidas y pide prisión preventiva. En orden a Bonobo, pide pena y prisión preventiva, aunque la interpretación que efectúa del art. 50 del CP en cuanto a la reincidencia no se ajusta a la letra del mismo ni a las constancias del caso. Omite expedirse respecto del comiso.

DOG578 15

Describe de forma clara los hechos relevantes del caso. Omite efectuar mención de la prueba. Efectúa análisis parcial respecto de la tipicidad y reglas concursales aplicadas. Respecto de Valuarte, imputa en concurso material resistencia a la autoridad, "lesiones culposas graves" respecto de Alesi, lesiones culposas gravísimas respecto de Berea, ambas gravadas, y daño. Invoca erróneamente el principio de subsidiariedad para descartar las faltas, contravenciones, el delito del 193 bis y el daño (aunque antes indicó imputarlo) que queda abarcado en las lesiones. En cuanto a la pena, solicita diez años de prisión, inhabilitación sin tiempo y multa. Respecto de Bonobo, imputa en concurso real las contravenciones previstas en los arts. 130 y 131, y los delitos de atentado a la autoridad y portación de arma de fuego sin el agravante, el cual no menciona. En cuanto a la pena, solicita prisión, inhabilitación sin tiempo y reincidencia. Omite expedirse sobre el comiso y la prisión preventiva.

ICP631 10

En la descripción de los hechos aparecen alternadas circunstancias fácticas con normas penales, contravencionales y de faltas, y menciones específicas de la prueba. Respecto de Valuarte, sin destacar el tipo de concurso, imputa lesiones culposas agravadas, resistencia a la autoridad y distintas contravenciones y faltas. Respecto de Bonobo, sin destacar el tipo de concurso, imputa lesiones culposas agravadas, resistencia a la autoridad, portación de arma de fuego agravada y distintas contravenciones y faltas. En lo que respecta a la pena, se limita a solicitar pena de prisión de efectivo cumplimiento y prisión preventiva.

MAN640 10

Aunque se advierte un amplio conocimiento de filosofía del derecho y doctrina penal no logra aplicarla al caso con éxito. Respecto de Valuarte, imputa "el tipo penal del art. 193 bis en concurso con lesiones tipificadas en el art. 91 y resistencia a la autoridad del art. 239 todos del CP". Respecto de Bonobo, imputa "el tipo penal del art. 193 bis en concurso con los tipos penales del art. 189 bis y 239 todos del CP". Omite descripción de los hechos, análisis de la prueba, planteos de la defensa y pedido de pena.

EDUARDO RIGGI

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
SECRETARÍA DE LA  
COMISIÓN DE SELECCIÓN

10

Hora: 16:10 Recibido: [Firma]

12 de JUN 2022